

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3119

(17 JUN 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común, se *comisiona por encargo* como Directivo Docente Rector y se *comisiona por encargo* como Directivo Docente Coordinador

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 23651 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede licencia por enfermedad común al señor (a) **YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE**, identificado (a) con C.C. No. 59826897 quien se desempeña como **RECTORA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA** del municipio de **PROVIDENCIA (N)** por el término de veinte (20) días, comprendidos entre el 05 de JUNIO de 2024 y el 24 de JUNIO de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por **ENFERMEDAD COMUN**, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de Directivo Docente Rector en la **INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA** del municipio de **PROVIDENCIA (N)**, se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure la incapacidad del señor (a) **YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE**, identificado (a) con C.C. No. 59826897.

Que el educador (a) **GERMAN GONZAGA YELA ASCUNTAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 13063914, fue nombrado en propiedad mediante acto administrativo No. 004 del 12 de septiembre de 1992, quien mediante Resolución N° 1579 del 08 de febrero de 2021 fue encargado temporalmente como Coordinador de la **INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA** del municipio de **PROVIDENCIA (N)**.

Que, efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el educador **GERMAN GONZAGA YELA ASCUNTAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 13063914, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

Que teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de Directivo Docente Coordinador en la **INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA** del municipio de **PROVIDENCIA (N)**, se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure la encargatura temporal de **GERMAN GONZAGA YELA ASCUNTAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 13063914.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.Q1.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que el educador **EDWIN OEL SOL VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 87949237, fue nombrado en propiedad mediante acto administrativo No. 500 del 16 de marzo de 2017, quien está prestando actualmente sus servicios como Docente de aula en el área **CIENCIAS SOCIALES** en la INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA del municipio de PROVIDENCIA (N).

Que, efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el educador **EDWIN OEL SOL VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 87949237, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura por encargo.

Que los educadores **GERMAN GONZAGA YELA ASCUNTAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 13063914, ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y **EDWIN OEL SOL VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 87949237, ostenta el grado 1A en el Escalafón docente y cuentan con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir los cargos de Directivo Docente – Rector y Directivo Docente – Coordinador respectivamente, a través de una **encargatura temporal** eminentemente transitoria.

Que, desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente – Rector y Directivo Docente – Coordinador que se registra en la INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA del municipio de PROVIDENCIA (N), se procede a encargar temporalmente como Directivo Docente Rector al docente **GERMAN GONZAGA YELA ASCUNTAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 13063914 y como Directivo Docente – Coordinador al docente **EDWIN OEL SOL VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 87949237.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia por enfermedad común, al señor (a) **YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE**, identificado (a) con C.C. No. 59826897 quien se desempeña como **RECTORA** en la INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA del municipio de PROVIDENCIA (N) por el término de veinte (20) días, comprendidos entre el 05 de JUNIO de 2024 y el 24 de JUNIO de 2024

ARTÍCULO 2º. Encargar temporalmente como Directivo Docente Rector, en la INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA del municipio de PROVIDENCIA (N), al educador **GERMAN GONZAGA YELA ASCUNTAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 13063914, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, por el término que dure la incapacidad del señor (a) **YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE**, identificado (a) con C.C. No. 59826897

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Encargar temporalmente como Directivo Docente Coordinador, en la INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA del municipio de PROVIDENCIA (N), al educador **EDWIN OEL SOL VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 87949237, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, por el término que dure la **encargatura** temporal del señor (a) **YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE**, identificado (a) con C.C. No. 59826897.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a los interesados el contenido de la presente Resolución a las siguientes direcciones electrónicas: adryana2803@gmail.com - juntadcctco@hotmail.com - yelagerman@gmail.com celular: 3158919627 - 320 7200373 - 312 8683484.

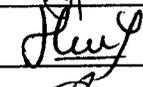
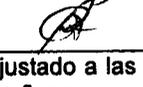
ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**17 JUN 2024**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	14/06/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	14/06/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	14/06/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		